

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA**, informándole que la Secretaría de Tránsito y Transporte devolvió del Despacho Comisorio Nro. 37 dado que si bien es cierto el secuestro del vehículo de palcas JJY407 fue efectivo, también lo es que el apoderado judicial de la parte solicitó cancelar la orden de inmovilización y la entrega del automotor al demandado por acuerdo entre las partes.

Sírvase proveer.

Manizales, 06 de noviembre de 2020.

VANESA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio No. 1511

Proceso: DILIGENCIA DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
Solicitante: FINESA S.A
Garante: EDUARD FELIPE LÓPEZ HENAO
Radicado: 17001-40-03-005-2020-00348-00

Visto el informe secretarial que antecede dentro de la presente solicitud de **APREHENSIÓN Y ENTREGA** promovida por **FINESA S.A**, obrando a través de apoderado judicial, en contra del señor **EDUARD FELIPE LÓPEZ HENAO**, se procede a incorporar al expediente la devolución del Despacho Comisorio No. 37 procedente de la Secretaría de Tránsito de Manizales, toda vez que se levantó la orden de inmovilización del vehículo de propiedad de garante por acuerdo entre las partes y se hizo entrega del automotor objeto de la presente solicitud al demandado.

Así las cosas, y toda vez que no se encuentra ninguna actuación pendiente para realizar en este proceso, se ordena el **ARCHIVO** de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 116 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 09 de noviembre de 2020

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaría